



# **AYUNTAMIENTO**

## **SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

### **RESOLUCIÓN DEL SR PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA POR SUSTITUCIÓN DON JOSÉ MANUEL ARROCHA ARMAS /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 236/12 RELATIVO A “EL CRITICO” EN EL TEATRO GUIMERA LOS DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

- Primero.-** Mediante Resolución de fecha de 13 de julio de 2012 se aprobó la tramitación del expediente por vía ordinaria y la convocatoria del procedimiento de contratación por vía de procedimiento negociado sin publicidad del servicio necesario para el correcto desarrollo del espectáculo “SI SUPIERA CANTAR ME SALVARÍA (EL CRITICO)” y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento de contratación.
- Segundo.-** Resolución de 20 de julio de 2012 por la que se aprobó invitar a participar en el procedimiento de contratación del servicio referido a IRAYA PRODUCCIONES SL, al existir razones artísticas que justifican que sólo puede encomendarse a un empresario determinado.
- Tercero.-** Informe de 13 de agosto de 2012 donde se establece la adecuación del proyecto y de la oferta económica presentada por la empresa IRAYA PRODUCCIONES SL para la prestación del servicio necesario para el correcto desarrollo del espectáculo “SI SUPIERA CANTAR ME SALVARÍA (EL CRITICO)” de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la licitación y según las negociaciones entre este Organismo y la empresa licitadora. IRAYA PRODUCCIONES SL presento junto con la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social. La cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares exime al licitador de constituir garantía definitiva, al considerarse que debido a la naturaleza del objeto del contrato su cumplimiento se manifiesta de forma inmediata. Por lo que no resulta preciso proceder al requerimiento que establece el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (TRLCSP).



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Primero.-** Artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, donde se regula la adjudicación de los contratos.
- Segundo.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación aprobado por Resolución de 13 de julio de 2012 establece que el órgano de contratación es el Presidente del OAC de conformidad con el artículo 8.2, letra h, de los vigentes Estatutos del OAC y con la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en vigor.
- Tercero.-** De conformidad con la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife corresponde a la Presidencia del OAC la autorización disposición de gastos cuando su importe no supere los 60.100,00€.
- Cuarto.-** Artículo 51 de la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales que establece como tipo de gravamen general aplicable al IGIC el del 7%.
- Quinto.-** Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 13 de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:

### DISPONER

- Primero.-** Aprobar la realización de tres (3) funciones del espectáculo “SI SUPIERA CANTAR ME SALVARÍA (EL CRITICO)” en el Teatro Guimerá de Santa Cruz de Tenerife los días 21 y 22 de septiembre de 2012, el día 21 de septiembre una función a las 20.30 horas; y el día 22 de septiembre, dos funciones, una a las 19:00 horas y otra a las 21:00 horas.
- Los gastos previstos ascienden a un total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (43.194,40 €), impuestos incluidos, conforme al siguiente desglose:



# AYUNTAMIENTO

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

- Caché.....32.100,00 €.  
(se ha incrementado al ser el tipo de gravamen del IGIC el 7% y no el 5%)
- Comisión de venta de entradas Caja Directa e Internet.....1.740,00 €.
- Autores.....4.075,00 €.
- Portería y acomodación.....2.494,80 €.  
(El OAC tiene suscrito contrato con Servicios Canarios de Traducciones y Congresos SL para la prestación del referido servicio).
- Tramoya, sonido, iluminación y auxiliares.....2.784,60 €  
(El OAC tiene suscrito contrato con MCB Gestión Cultural SL para la prestación del referido servicio)

Se prevén unos ingresos de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (41.484,00 €). Se establecen como precio de las localidades los siguientes:

- Paraíso.....18,00 €.
- Anfiteatro.....22,00 €.
- Butaca y Palco.....25,00 €.

(Incluye comisión mínima 1 € por entrada vendida. En su caso se establece 0,50 € de comisión adicional por venta de entradas vendida por Internet).

A los precios de las localidades señalados se les aplicará, en su caso, los siguientes descuentos no acumulativos:

- Mayores de 65 años y jubilados: 15%.
- Jóvenes hasta 26 años: 15%.
- Grupos, a partir de 14 personas: 15%.
- Personas con movilidad reducida: 15 %.
- Amigos del Guimerá: 20 %.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato del servicio necesario para la realización del espectáculo “SI SUPIERA CANTAR ME SALVARÍA (EL CRÍTICO)” a la empresa IRAYA PRODUCCIONES SL, con CIF B-85920726, por un precio global de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), excluido IGIC.



# **AYUNTAMIENTO**

## **SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA  
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

- Tercero.-** La autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del servicio necesario para la realización del espectáculo “SI SUPIERA CANTAR ME SALVARÍA (EL CRITICO)” conforme oferta presentada por IRAYA PRODUCCIONES SL, con CIF B-85920726, por un precio global de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), sin incluir IGIC. El gasto será con cargo a la aplicación 00000000.02200.33530.22799.61101 del Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del ejercicio 2012.
- Cuarto.-** La disposición o compromiso del gasto derivado de la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario a favor del Organismo Autónomo de Cultura por importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).
- Quinto.-** Proceder a la formalización del contrato correspondiente conforme con el artículo 156 del TRLCSP.
- Sexto.-** Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante.

**EL PRESIDENTE DEL OAC  
POR SUSTITUCIÓN.  
(Decreto del Excmo. Sr. Alcalde  
de fecha de 30 de julio de 2012)**

Don José Manuel Arrocha Armas.

**EL SECRETARIO GENERAL**

Don Luís F. Prieto González